



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 536-^A2017-GRA/GR

Ayacucho, 31 JUL 2017

VISTO:

El Convenio N° 20-2014-0001- FONCODESS (Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED AYACUCHO para la reposición, operación mantenimiento del sistema de agua y saneamiento – Decreto de Urgencia N° 004-2014. La Resolución Ejecutiva Regional N° 455 - 2017-GRA/PRES, , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2017-GRA/GR , se designa como Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento; al Econ. MAX AMERICO TORRE CORDOVA ; en tal sentido al haberse producido la nueva designación es pertinente actualizar la designación del representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Ayacucho en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al desempeño y logro de los resultados sociales (FED);

Que, el fondo de estímulo al desempeño de resultados sociales (FED) , fue creado mediante la octogésima cuarta Disposición complementaria final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014, a cargo del Ministerio de Desarrollo e INCLUSIÓN Social , con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión con Énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), especialmente en la reducción de la desnutrición crónica infantil y Anemia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2014, publicado el 06 de noviembre del 2014, estable en el Artículo 13 que el Ministerio Vivienda , Construcción y Saneamiento, transfiera hasta el monto de 230 millones de soles, a favor de el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo Social para financiar la reposición operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento en el ámbito rural, para tal fin, FONCODES debe de construir un núcleo ejecutor Departamental (R.N.260-22014-MIDIS), a quien transferirá dicho monto luego de la suscripción de convenios entre este y FONCODES;



Que, los núcleos ejecutores de alcance departamento, están conformados por: Un representante de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento respectivo quien tendrá el cargo de Presidente; UN representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien tendrá el cargo de Secretario; Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDES, quien tendrá el cargo de Tesorero; Un representante de la Dirección REGIONAL DE Salud o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Fiscal; Un representante de la Municipalidad Provincial de la provincia donde se ubica la Capital del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Vocal (...), los cuales deben ser acreditados mediante Resoluciones emitidas por las mencionadas Instituciones;



el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación al **Ingeniero Zootecnista JOSE ALFONSO TERAN ROJAS**, como representante ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Ayacucho en el marco de la implantación del Fondo Estimulo al Desempeño y logro de los resultados sociales (FED), expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al **Econ. MAX AMERICO TORRE CORDOVA** como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, como representante ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Ayacucho en el marco de la implementación del fondo de desempeño

ARTICULO TERCERO, PRECISAR, el designado deberá realizar sus funciones de conformidad a la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS y demás normatividad aplicable a la Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y al Núcleo Ejecutor del Departamento de Ayacucho y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR